



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

4315 CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL REALIZADOS POR ASOC. DE COMERCIANTES Y HOSTELERÍA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL REALIZADOS POR ASOC. DE COMERCIANTES Y HOSTELERÍA

BDNS(Identif.):395543

EDICTO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 06 de abril de 2018, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de promoción y dinamización del sector comercial realizados principalmente por asociaciones de comerciantes y hostelería.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Las asociaciones de comerciantes y hostelería, de forma individual o agrupada, que desarrollen su actividad y tengan domicilio social y fiscal en Alicante.

Segundo. Finalidad



Mejorar la competitividad del comercio y la hostelería a través de proyectos que dinamicen las áreas comerciales y favorezcan la vitalidad de la propia ciudad.

Tercero. Bases

Bases aprobadas por el acuerdo citado al inicio y que pueden consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.alicante.es/es/subvenciones/comercio-consumo-sanidad>

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Cuarto. Importe

El presupuesto adscrito a la convocatoria es de 20.000,00 euros. El importe máximo de la subvención por proyecto aprobado será de 7.000 ? por asociación. La subvención podrá alcanzar el 100% del gasto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de la provincia de Alicante

Sexto. Lugar de presentación

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Comercio y Hostelería y se presentarán en el impreso normalizado (Anexo I) en el Registro General del Ayuntamiento o telemáticamente, con certificado electrónico, en la web [www.sedelectronica.alicante.es](http://www.sedeelectronica.alicante.es) o en cualesquiera otra de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuyo caso se comunicará el mismo día a la Concejalía de Comercio a través de la siguiente dirección de correo electrónico comercio@alicante.es



Alicante, 9 de abril de 2018

El Vicesecretario

La Concejala-Delegada de
Comercio y Hostelería

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Gloria Vara Giner

Alicante, 09-04-2018

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas/La Concejala-Delegada de Comercio y Hostelería, Gloria Vara Giner